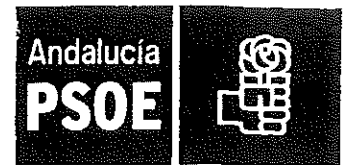


9-13/pulc-000332
Comisión: 4 diciembre '13
Hor: 11

Jue/ma Viqun

Grupo
Parlamentario
Socialista

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº	Fecha
010811	12.11.13
N de hojas: 2	Hora 12/15
REGISTRO DE ENTRADA	



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguientes **PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**, relativa a:

“APOYO A LOS SILVESTRISTAS ANDALUCES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia de diferentes especies de animales es cada vez más común y frecuente en un gran número de hogares, tanto del medio urbano como del medio rural. Entre ellas, por su capacidad para el canto y la belleza de su plumaje, destacan algunas especies de aves fringílicas entre las que podemos señalar el jilguero, el verderón común y el pardillo común.

La captura estival y otoñal de un número limitado de dichas especies para dedicarlas al canto y a la reproducción en cautividad, es una actividad con una gran tradición en nuestra comunidad y con un gran número de ciudadanos, silvestristas federados, que la practican desde hace muchos años.

Para garantizar el cumplimiento de la legislación europea, directiva 79/409/CEE sobre aves silvestres y los informes sobre aplicación de la misma, la legislación estatal, ley 42/2007 de patrimonio natural y de la biodiversidad y la legislación autonómica, ley 8/2003 de la flora y la fauna silvestres, la normativa que regula dicha actividad es muy estricta.

A nivel de nuestra comunidad la última norma al respecto es la resolución de 28 de junio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural dictada en cumplimiento de las Directrices Técnicas aprobadas por la Secretaría de Estado de Cambio Climático de 21 de septiembre de 2011.

Para dar cumplimiento a la sentencia 69/2013 del Tribunal Constitucional y a las recomendaciones de la Unión Europea sobre interpretación de la directiva de aves, cuyo responsable es la Comisión Europea y su interlocutor para el Estado Español el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, la resolución prohíbe el uso de la liga y del arbolillo como método de captura de aves fringílicas.

Ante las dificultades que esta nueva regulación provoca en la actividad de más de dieciséis mil andaluces que practican el silvestrismo, numerosos municipios de nuestra comunidad y diversos colectivos silvestristas se han dirigido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitando su mediación ante el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente.

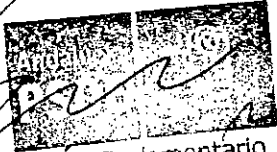

Para garantizar el máximo grado de selectividad en los procedimientos de captura y que la misma se lleve a cabo en las condiciones y con los métodos más idóneos, los colectivos afectados demandan de la Unión Europea la búsqueda de una salida legal que contribuya a la solución de la problemática existente.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.-. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que busque una salida legal, en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del silvestrismo en nuestra comunidad, garantizando siempre que la misma se lleve a cabo con el mayor grado de selectividad en los procedimientos de captura empleados.

Sevilla, 12 noviembre de 2013



Fdo: Francisco Cruz Álvarez de la Chica
Portavoz



Fdo: Josefa Vioque Zamora

/rpa